Año de 1955 Miércoles 20 de Julio Núm. 86

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

1776

Gobierno Civil de la Provincia

En el día de la fecha han sido juramentados en este Gobierno Civil los vecinos de Navafría de esta provincia, don ELEUTERIO ABAN LLORENTE y don DARIO BERZAL GOMEZ, propuestos por el señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, para la custodia de los montes y cotos de pesca afectos a dicho distrito en los términos municipales de: Torre Val de San Pedro, Aldealengua de Pedraza, Navafría, Santiuste de Pedraza y La Salceda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 16 de julio de 1955.

El Gobernador Civil,

Pascual Marín Peréz

1768

JUNTA PROVINCIAL REGULADORA DE PRECIOS Y MARGENES COMERCIALES DE SEGOVIA

Precios que han de regir en esta Plaza del día 17 de julio al día 23 de julio

CARNES

	Pesetas kilo
Vacuno menor	
Carne de 1.ª	33,00
» de 2.ª	25,00
» de 3.ª	14,00
Vacuno mayor	
Carne de 1.ª	26 00
» de 2.ª	18 00
» de 3.ª	10,00
Lanar menor	
Lechal, clase única	27,00
Paletilla, falda, pescuezo	25 00
Pierna y chuletas	27,00
Lanar mayor	
Paletilla, falda, pescuezo	16,00
Pierna y chuleta	8,00
Ternera	
Carne de 1.ª	libre
» de 2.ª	26,00
» de 3.ª	18,00
Cerdo	
Cabeza entera y en redondo	16 00
Costillas con su carne	22 00
» descarnadas	10 00
Chuletas	34 00
Espinazo	12 00
Huesos de vaca	2 00
» de ternera	2,00
Lengua	20 00
Lomo limpio	44 00
Magro	34,00
Manteca fresca	14,00
Morcillas	14,00
Pestorejo	17,00
Pies y codillos con carne	14 00
» » descarnados	10 00
Riñones	20 00
Salchichas	28,00
Sesos	3,00
Solomillo	44,00
Tocino fresco	21,00

FRUTAS

	Pesetas kilo
Higos verdes	3,90
Limones 1.ª	10,80
Plátanos	9 00
Peras	6,50
Perillos	3 30
Paraguayas	6,50
Ciruelas	6 50

PESCADOS

Abadijo sin cabeza	12,00
Agujas	3 75
Atún	12 00
Bacalao	7 00
Besugos	10 50
Bertorellos	8 00
Brecas	7,50
Boquerones	5 75
Caballo o verdel	4 70
Chicharro	4,80
Congrio abierto	18,00
» cabeza	10,00
» cerrado	10 00
Gallos	14,50
Palometa	7,50
Pancho	5 00
Pescadilla gorda de más de kilo	19 00
Pescadilla ración hasta 400 gramos	12 00
Pescadilla terciada de 400 gramos a un kilo	16 00
Pescadilla con tripa	8 50
Sardinas	8,00
» alachas	5,00
Voladores	9 20
Bonito	16 00

VERDURAS

Guisantes	5,00
Acelgas	2 00
Cebollas	1,65
Lechugas	1,25
Patatas	2,35
Remolacha	3,00
Repollos	1,75
Zanahoria fina	3 00
Tomates	2 50
Judías verdes	2 80

Notas importantes.—Los precios topes reseñados tienen validez para Segovia y su provincia, pudiendo ser incrementados cuando los artículos no sean retirados del lugar de origen y sí de los almacenes provinciales, con los gastos de transporte y los arbitrios legalmente establecidos en las localidades respectivas.

Todos los industriales vienen obligados a tener los carteles a la vista del público, y además en cada uno de los artículos los precios y calidad de los mismos.

Es preciso hacer resaltar, para evitar confusiones, que se infringe lo decretado por la Junta Reguladora de Precios y Márgenes Comerciales, no sólo si se rebasan los precios topes que se señalan, sino que además, y téngase esto muy en cuenta, cuando sin sobrepasar los topes marcados se abusa del margen comercial acordado, vendiendo al precio tope artículos adquiridos en origen o almacén, a un precio más bajo que el normal y que, sin llegar al tope, consiente la ganancia lícita a que todo industrial tiene derecho.

En todos los establecimientos donde se expendan huevos, están obligados a tener huevos de calidad garantizada al precio igual o inferior a 21 pesetas la docena, con un peso mínimo de 42 a 43 gramos, y en caso de no poseer de esta clase, a cualquier persona que lo solicite se le suministrará de la clase y calidad superior existente.

Segovia, 16 de julio de 1955.

El Gobernador Civil
Presidente de la Junta,

Pascual Marín Pérez

1761

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Aviso a los poseedores de ganado trashumante

Determinado por la Superioridad que el importe del arbitrio sobre la "Riqueza Provincial" que grava el ganado lanar trashumante ha de hacerse efectivo en la provincia en que dicha riqueza es gravada por las contribuciones del Estado, por el presente se hace saber a todos los ganaderos de esta provincia poseedores de la especie citada, que, en un plazo que en todo caso finalizará el día 22 de los corrientes, deberán presentar en el Servicio de Recaudación de Impuestos de esta Corporación declaración del número de reses lanares que poseían en el citado régimen en la fecha de suscribir la declaración que en su día confeccionaron, pues, transcurrido dicho plazo, esta Presidencia ordenará que, por el personal del referido Servicio, se realicen los actos de investigación precisos para hacer cumplir esta obligación fiscal que la Ley impone, con los perjuicios que de esta gestión pudieran derivarse para aquellos que no lo hubieren realizado.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Segovia, 13 de julio de 1955.—El Presidente, *Julio Peñas*.

1771

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

DESLINDE

Dispuesto por el Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial el deslinde del monte núm. 199 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «Majada Vieja y Laguna Grande», perteneciente al pueblo de Navalilla, he acordado, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5.º del primer R. D. de 1.º de febrero de 1901 y la regla 10.ª de la R. O. de 1.º de julio de 1905, señalar el día 3 de noviembre próximo, a las diez de su mañana, para dar principio a la operación del apeo, que se llevará a cabo por el Ingeniero de Montes don Antonio Cano Ramos, afecto a este Distrito Forestal.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados en ella, dando principio la operación por el punto denominado «Pimpollada del Burro», hito número 12 del monte núm. 200, de Navalilla, debiendo significar que según establece el artículo 14 del 2.º R. D. de la citada fecha y el 26 del Reglamento de 17 de mayo de 1865, pueden entregar en esta Jefatura, hasta el día 2 de octubre, los documentos que convengan a la defensa de sus derechos y se refieran a la cabida, los límites, la propiedad o la posesión y demás circunstancias de las fincas colindantes o enclavadas que consideren de su pertenencia, entendiéndose que, según previenen las citadas disposiciones, transcurrido que sea el indicado plazo, no se admitirán nuevos documentos, ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto del apeo; que a las informaciones posesorias que se presenten no se concederá valor ni eficacia, si no se acredita por ellas la posesión quieta y pacífica durante treinta años, así como tampoco cuando estén en desacuerdo con la descripción del Catálogo; y que en el acto del apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte comprobada.

Segovia, 14 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe, *Jesús M.ª de Yraola*.

ANUNCIO 1772

Ante la imposibilidad categórica de realizar el amojonamiento del monte número 109, denominado «PINAR Y VERGUERA», de los propios de Melque de Cercos, por haber coincidido

con la segunda fiesta del pueblo de Melque de Cercos, se suspende la operación hasta el día 5 de agosto, a las 7,30 de la mañana; sitio de cita, Arroyo Cercos, cotera con Juarros de Voltoya.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de la Regla 18 de la R. O. I-VII- 1905 y artículo 21 del D. 17-X-1925.

Segovia, 16 julio de 1955.—El Ingeniero Jefe, *Jesús M.ª de Yraola.*

1777

ANUNCIO

Autorizada por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial y por el Ilmo. Sr. Inspector de la 5.ª Región, la relación del Proyecto de Amojonamiento del monte número 198 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «PINAR DE NAVAFRIA», perteneciente a la Comunidad de Pedraza, por el presente se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas limítrofes con dicho monte, que ha sido designado el Ingeniero de montes don Miguel Saínz Margareto para efectuar dicha operación de amojonamiento y la recepción de la obra.

Los trabajos darán comienzo el día 21 de septiembre próximo, a las diez horas de su mañana, en el sitio conocido por «Ladera de Regajo Largo», pudiendo dichos propietarios asistir al acto y hacer cuantas reclamaciones estimen necesarias en defensa de sus intereses, acompañando los documentos acreditativos de su propiedad, haciéndoles presente que no será atendida ninguna reclamación que vaya en contra del deslinde aprobado por la Superioridad.

Segovia, 11 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe, *Jesús M.ª de Yraola.*

1770

Caja de Recluta número 10 de Segovia

CIRCULAR

Conforme a lo dispuesto en el artículo 219, del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el día 1.º del próximo mes de agosto se celebrará en los locales que ocupa esta Dependencia, sita en Capuchinos Alta, número 7, el ingreso en Caja de los mozos pertenecientes al Reemplazo de 1955 y agregados al mismo, a cuyo efecto los señores Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, nombrarán un comisionado (a ser posible el señor Secretario), para que se presente en esta Caja el referido 1 de agosto, a partir de las nueve horas de su mañana, los cuales vendrán provistos de los siguientes documentos:

1.º Duplicadas relaciones de los mozos declarados útiles para todo servicio, haciendo constar en la casilla (observaciones), con toda claridad, aquellos que se encuentren sirviendo como voluntarios, la Unidad, número de la misma si le tuviere y plaza donde se encuentra en guarnición.

2.º Duplicadas relaciones de los que tengan concedidos los beneficios de prórroga de 1.ª clase y en epígrafe aparte los de prórroga de 2.ª y servicios auxiliares, respectivamente.

Lo que se pone en conocimiento de los señores Alcaldes-Presidentes para su más exacto cumplimiento.

Segovia, 15 de julio de 1955.—El Coronel Primer Jefe, *Bruno Fraile.*

1783

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

RENTAS Y EXACCIONES

Padrones de Arbitrios

Por el presente, se hace saber al público en general y a los interesados en particular, que en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Excelentísimo Ayuntamiento y durante las horas de oficina se hallan expuestos al público, por un período de quince días, a contar de la fecha de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los padrones correspondientes a los siguientes arbitrios:

Escaparates, anuncios y toldos.

Servidumbre por edificios que cargan sobre la muralla de la ciudad.

Motores y calderas (Inspección de).

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo hacerse durante el período de exposición al público las reclamaciones que se estimen, en cuanto a inclusiones y tarifaciones.

Segovia, 15 de julio de 1955.—El Alcalde, *Jesús M.ª de Yraola.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1750

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA

EDICTO

Don Rafael Garcia de la Barga y Adalid, Juez municipal de Segovia.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en el proceso de cognición, seguido en este Juzgado Municipal a instancia del Procurador don Vicente Esteban Aránguez, en nombre y representación de don Higinio Alonso Sanz, contra doña Fernanda Quiroga Mozo, como madre y legal representante de sus hijos menores de edad, doña María Presentación, doña María Natividad, don Angel, doña Fuencisla, doña Elena y doña Concepción Rodríguez Quiroga; don Santos Rodríguez García, doña Leonor, doña Dionisia, doña Carmen y don Cirilo Rodríguez García, sobre reclamación de *ocho mil trescientas pesetas* e intereses legales desde la interposición de la demanda, se acordó sacar a la venta en pública subasta y por primera vez, los bienes embargados a los demandados antes expresados, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado Municipal, el día veinte de agosto próximo y hora de las once de su mañana.

2.ª—No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

3.ª—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría a cuantos deseen tomar parte en la subasta, con los cuales habrán de conformarse, sin poder exigir otro título de propiedad.

4.ª—El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Fincas objeto de la subasta y radicantes en los términos municipales que se indican, con expresión del valor de cada una de ellas:

1.ª—Una tierra en la «Fuentecilla», de 10 áreas; linda Este, barranco; Sur, Marcial Gónzález; Oeste, camino, y Norte, Alejandro Rodríguez; valorada en seiscientas pesetas, perteneciente al término municipal de Bercimuel.

2.ª—Una tierra en la «Pulga», en el término municipal de Cilleruelo de San Mamés, de 15 áreas; linda Este, se ignora; Oeste, Timoteo Barbolla; Norte, Gaspar de la Ama; valorada en 800,00 pesetas.

3.ª—Otra en el mismo término y sitio del «Brocal», de 20 áreas; linda Este, Juan García; Sur, barranco; Oeste, Juana Rodríguez, y Norte, Lucio Rubio; valorada en 400,00 pesetas.

4.ª—Otra en el mismo término y sitio de la «Vega», de 5 áreas; linda Este, mojón del término; Sur, Andrés Martín; Oeste, cirate, y Norte, Juan Iglesias, en 300,00 pesetas.

5.ª—Otra en el mismo término y sitio del «Cerrillo», de 7 áreas, que linda al Sur, Leandro Yagüe; Norte, Julián López; Saliente y Poniente, se ignora, en 200,00 pesetas.

6.ª—Una tierra al sitio de los «Quiñones», término municipal de Cedillo de la Torre, de 10 áreas; linda Este, Máximo Estebarán; Sur, Martín García; Oeste, Higinio Alonso, y Norte, Isidro Sanz, en mil cuatrocientas pesetas.

7.ª—Otra en el mismo término y sitio de «Carramoral», de 5 áreas; linda Este, Matías Sanz; Sur, Andrés Rodríguez; Oeste, Eugenio Sanz, y Norte, Matías Sanz, en 400,00 pesetas.

8.ª—Otra en el mismo término y sitio de «Granapán», de 10 áreas; linda Este, Ignacio Rodríguez; Sur, Máximo de Pablos; Oeste, Vicente del Cura; Norte, Alejandro González, en 650,00 pesetas.

9.ª—Otra en el mismo término y sitio de la «Zorrera o Zoarrera», de 10 áreas; linda Este y Sur, se ignora; Oeste, Alejandro González, y Norte, Aurelio Sanz, en 200,00 pesetas.

10.—Otra en el mismo término y sitio de «Valdediego», de 5 áreas; linda Este, Alejandro González; Sur, José Rodríguez; Oeste, Luis de Pablos, y Norte, Marcial González, en 100,00 pesetas.

11.—Otra al mismo término y sitio de la «Roza», de 15 áreas; linda Este, ladera; Sur, barranco; Oeste, Pedro Rodríguez, y Norte, Higinio Alonso, en 200,00 pesetas.

12.—Otra al mismo término y sitio de la «Hoz», de un área cincuenta centiáreas; linda Saliente, Santiago Sanz; Sur, monte; Poniente, Higinio Alonso, y Norte, camino, en 100,00 pesetas.

13.—Otra al mismo término y sitio de la «Dehesa», de 3 áreas; linda Este, barranco; Sur, Marcial González; Oeste, barranco, y Norte, Dionisio Sanz, en 400,00 pesetas.

14.—Otra en el mismo término y sitio, de 5 áreas; linda Este, herederos de Fermín Gimeno; Sur, Justo Sanz; Oeste, Máximo Estebarán, y Norte, Manuel de Pablos, en 400,00 pesetas.

15.—Otra en el mismo término y sitio de las «Suertes», de 7 áreas; linda Este, Josefa Tomé; Sur, Tomás López; Oeste, Marcial González, y Norte, perdido, en 900,00 pesetas.

16.—Otra en la «Pradera de los Juncos», del mismo término, de 15 áreas; linda Este, Andrés Rodríguez; Sur, barranco; Oeste, barranco, y Norte, Francisco Rodríguez, en pesetas 1.500,00.

17.—Otra en el mismo término y sitio de la «Hombría de la Dehesa», de 15 áreas; linda Este y Sur, eriales; Oeste, Julián García, y Norte el mismo, en 500,00 pesetas.

18.—Un prado cerrado, en el «Pozanco», al mismo término, de un área; linda Este, Julián de Pablo; Sur, Marcial Gónzalez; Oeste, callejón, y Norte, Juan Rodríguez, en 800,00 pesetas.

19.—La mitad de la suerte de un Monte en el mismo término y sitio de los «Valles», de treinta áreas; linda mitad, al Este, la otra mitad, con Pedro Rodríguez; Sur, común; Oeste, Clemente Rodríguez, y Norte, camino del Cerro de la Hoz, en 700,00 pesetas.

20.—Otra tierra en los «Caños», y en el mismo término, de quince áreas; linda al Saliente, Pedro Rodríguez; Sur, Ciro Rodríguez; Poniente, Marcial González, y Norte, perdido, 600,00 pesetas.

21.—Otra en las «Bonas», y en el mismo término, de diecinueve áreas setenta centiáreas; linda al Saliente, Sotero Alonso; Sur, eriales; Poniente, se ignora, y Norte, camino, en 200,00 pesetas.

22.—Otra tierra y en el mismo término, al sitio de «Rinconada», de cinco áreas; linda Norte, Pedro Alonso; Oeste, barranco; Este y Sur, se ignora, en 200,00 pesetas.

23.—Otra en el mismo término y sitio del «Campazo», de un área; linda, Oeste, Manuela Rodríguez; Sur; Ignacio Maté; Este y Norte, se ignora, en 100,00 pesetas.

24.—Otra en el mismo término y sitio de la Dehesa, de cincuenta centiáreas; linda al Este, Bruna Rodríguez; Sur, reguera; Oeste, Demetrio Tomé, y Norte, reguera, en 400,00 pesetas.

25.—Otra en el mismo término y sitio de «Peñarroda», de un área; linda al Este, Gregoria Rubio; Sur, camino; Oeste, Valentín García, y Norte, monte, en 200,00 pesetas.

Dado en Segovia a trece de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez Municipal, *Rafael García de la Barga.*—El Secretario, *M. A. Clavijo.*

SUBASTAS

1773

Ayuntamiento de Trescasas

Subasta de obras

Se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de reparación de la Casa Consistorial, cuya celebración, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y el Secretario, tendrá lugar a las doce horas del día al en que transcurran los veinte siguientes al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tipo de licitación: Quince mil setecientas cincuenta pesetas.

Fianza provisional: Trescientas setenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos y la definitiva en el cinco por ciento del importe de la adjudicación.

Modelo de proposición, pliego de condiciones y demás antecedentes estarán de manifiesto en la Secretaría, durante las horas hábiles de oficina.

Trescasas, quince de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Alcalde, *Eugenio Martín.*

1775

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

Omitida la hora de apertura de pliegos, en el anuncio de subasta de obras de construcción de un Centro de Higiene Rural y dos viviendas para médicos en esta localidad, que aparece inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm. 83, correspondiente al día 13 del mes actual; se hace constar que será a las *doce* de la mañana.

Lo que se hace como rectificación de dicho anuncio, para general conocimiento.

Nava de la Asunción, 15 de julio de 1955.—El Alcalde, *Pedro G. Toledano.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1778

Alcaldía Nacional de Sotosalbos

ANUNCIO

Se hallan depositadas en esta Alcaldía dos potros, a disposición del que acredite ser su dueño. Sus señas son las siguientes:

El uno, pelo rojo, crin negra; el otro, pelo tordo oscuro, crin negra y una estrella en la frente; edad aproximada, dos años.

Caso de no presentarse el dueño a recoger las reses depositadas, se venderán en pública subasta, la cual se celebrará en la Casa Consistorial de este pueblo, una vez transcurrido el tiempo reglamentario.

Sotosalbos, 15 de julio de 1955.—El Alcalde, *Antonio Arribas.*

IMPRENTA PROVINCIAL